



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Proveído N° 684-2023-AGN/DAI, de fecha 4 de septiembre de 2023, de la Dirección de Archivo Intermedio; el Informe N° 403-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 7 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, concordante con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, se define al Archivo General de la Nación (en adelante, el AGN) como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de proponer la política nacional en materia archivística, supervisar y evaluar su cumplimiento, así como, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la administración pública a nivel nacional;

Que, en concordancia a ello, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, el ROF), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, el AGN tiene entre sus funciones *“normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional”*;

Que, en este contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 205-2023-AGN/JEF, de fecha 23 de agosto de 2023, el AGN autoriza la eliminación de documentos de Fertilizantes Sintéticos S.A - FERTISA – Primera Transferencia, correspondientes al periodo 1980 – 2001, por un total aproximado de 18.6 metros lineales. De igual forma, con la Resolución Jefatural N° 206-2023-AGN/JEF, de fecha 23 de agosto de 2023, se autoriza el mismo contenido de fondo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 205-2023-AGN/JEF; evidenciándose así una duplicidad en los actos administrativos expedidos por la Jefatura del AGN;

Que, mediante el Proveído N° 684-2023-AGN/DAI, la Dirección de Archivo Intermedio advierte esta situación y solicita la corrección de la Resolución Jefatural N° 206-2023-AGN/JEF, en la medida que el expediente administrativo registrado en el Sistema de Gestión Documental – SGD del AGN corresponde al Ministerio de Cultura, quien ha solicitado el procedimiento de eliminación documental;

Que, al respecto, el numeral 120.1 del artículo 120 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: *“Frente a un acto que supone que (...) desconoce (...) un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos”*;

Que, en consecuencia, mediante el Informe N° 403-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia e indica que, a raíz que el hecho





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

advertido constituye una causa sobrevenida no prevista, corresponde al titular de la entidad dejar sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución Jefatural N° 206-2023-AGN/JEF, de fecha 23 de agosto de 2023; disponiendo además la continuación del procedimiento administrativo –en la etapa que se encuentre– iniciado con el Expediente N° DAI00020230000224, perteneciente al Ministerio de Cultura;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 206-2023-AGN/JEF, de fecha 23 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la continuación del procedimiento administrativo sobre eliminación documental, iniciado con el Expediente N° DAI00020230000224, correspondiente a los periodos 2009-2010, del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

